



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 19 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N° 071-2016-U-ADM/HH, sobre el Plan de Prevención y Vigilancia de Enfermedades Trasmisibles y no Trasmisibles en los Trabajadores del Hospital de Huaycan 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 7°, expresamente establece que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como el Artículo 24° establece el derecho del trabajador a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familiar, el bienestar material y espiritual;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, constituyendo dentro de este marco normativo, la adopción de medidas para combatir los riesgos profesionales en el origen, diseño, ensayo, elección, remplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales de trabajo, significando ello el mantenimiento adecuado de los lugares de trabajo, el medio ambiente de trabajo, herramientas, maquinarias y equipo sustancial y agentes químicos, biológicos y físicos;

Que, dentro del contexto normativo expuesto precedentemente, las enfermedades causadas por agentes infecciosos específicos o por sus productos tóxicos es un huésped susceptible, conocidas comúnmente como enfermedades contagiosas o infecciosas, siendo una de las enfermedades trasmisibles, la tuberculosis (TB), que es una enfermedad prevenible y curable, que se trasmite por el aire, causada por una bacteria llamada *Mycobacterium tuberculosis*, conocida como bacilo de Kock y cuando afecta los pulmones se llama tuberculosis pulmonar y si afecta otras partes del cuerpo se llama tuberculosis extra pulmonar, a los que se encuentran expuestos los trabajadores de salud;

Que, las enfermedades no trasmisibles afectan a todos los grupos de edad y a todas las regiones. Estas enfermedades se suelen asociar a los grupos de edad más avanzada y dentro de este contexto, dentro del plan de prevención de riesgo de seguridad y salud ocupacional efectuado a un grupo considerable de trabajadores de salud del Hospital de Huaycán, se tiene identificado problemas de enfermedades no trasmisibles como hipertensión, obesidad, anemia y riesgo de enfermedades cardiovasculares, por lo que se formula el plan de



prevención y vigilancia de enfermedades transmisibles y no transmisibles en los trabajadores del Hospital de Huaycan 2016, por la alta incidencia, plan que permitirá conocer su estado de salud, para tomar acciones preventivas y evitar complicaciones en los trabajadores, previniendo enfermedades no transmisibles, las cuales son responsables de las muertes en el mundo entre ellas tenemos, las afecciones cardiovasculares, respiratorias, diabetes, hipertensión entre otros;

Que, mediante el informe de visto, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, formula y propone la aprobación del Plan de "Prevención y Vigilancia de Enfermedades Transmisibles y No Transmisibles en los Trabajadores del Hospital de Huayán" abril 2016, que tiene por finalidad controlar, vigilar y desarrollar estrategias de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como implementar la Directiva Interna Administrativa N° 001-2016-U-ADM/ARR.HH-V.01 de "Prevención del Riesgo de Seguridad y Salud Ocupacional en el Hospital de Huaycan", acciones que debe desarrollarse conforme al cronograma propuesto, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el plan propuesto para su aprobación, son acciones que se desarrollan al interior del hospital y comprenden la organización de recursos humanos y materiales disponibles para la implementación de las actividades orientadas a la atención de los trabajadores, siendo necesario disponer de recursos del Estado para su implementación, el mismo que se afectara conforme a la disponibilidad otorgado mediante Memorando N° 511-2016-UPE/HH/IGSS por la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Huaycán;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Jefatural N° 214-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan N° 005-2016 Unid.Epid. y S.A-HH/IGSS "Prevención y Vigilancia de Enfermedades Transmisibles y No Transmisibles en los Trabajadores del Hospital de Huaycan" Abril 2016 del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos expuestos, el mismo que en diecinueve (19) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la supervisión del plan aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución estará a cargo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán, cuidando que se desarrolle conforme al cronograma de actividades propuesto y aprobado.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- JLSV/yhf.-
DISTRIBUCION
 Dirección
 U. Administración.
 Asesoría Legal.
 O. Comunicaciones.
 U. Epid. Y S.A.
 Archivo.

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
JLSV
Dr. Jorge Luis Sánchez Veintimilla
C.M.P. 29586
DIRECTOR